



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

FAENADORA ROSARIO

DFZ-2013-641-VI-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Cristián Jorquera R.	 Cristián Jorquera R. Jefe Macrozona Centro Firmado por: cristián andrés jorquera rivera
Revisado	José Bastías C.	17-12-2013  José Bastías G. Fiscalizador MZC Firmado por: Jose David Bastías Gajardo
Elaborado	Karina Olivares M.	 Karina Olivares M. Fiscalizador DFZ Firmado por: Karina Alina Olivares Mallea

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.	4
2.2. UBICACIÓN.	5
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.	7
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	9
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	10
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	10
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	10
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.	10
4.3.1. <i>Primer día de inspección.</i>	10
4.4. <i>Recorrido de la inspección.....</i>	11
4.4.1. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección.</i>	11
4.4.2. <i>Esquema de Recorrido.....</i>	12
5. HECHOS CONSTATADOS.	13
5.1. MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS	13
5.2. MANEJO DE AGUAS SERVIDAS	18
5.3. MANEJO DE RESIDUOS.....	20
6. OTROS HECHOS.....	22
7. CONCLUSIONES.	23
8. ANEXOS.....	24

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de una actividad de fiscalización realizada por el Servicio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la SEREMI de Transportes a los proyectos “Planta Faenadora de cerdos Rosario” (RCA 152/2000), y “Ampliación Proyecto Planta Faenadora de cerdos Rosario” (RCA 3/2009) del titular Procesadora de alimentos del Sur Ltda. La actividad fue desarrollada durante el día 14 de junio de 2013.

El proyecto consiste en la faenación y procesamiento de cerdos gordos destinados al mercado de exportación, principalmente Japón, y al mercado interno.

Las actividades de fiscalización tuvieron como objeto verificar materias ambientales tales como: manejo de residuos industriales líquidos, manejo de aguas servidas y manejo de residuos sólidos.

De las actividades de fiscalización se pudo concluir la conformidad a las materia objeto de la fiscalización.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

2.1. Antecedentes Generales.

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Faenadora Rosario	
Región: Del Libertador General Bernardo O'Higgins.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Cachapoal	Ruta H-50, Km 0.4 camino Quinta de Tilcoco, Rengo
Comuna: Rengo	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Procesadora del Sur Ltda.	RUT o RUN: 77.476.390-2
Domicilio Titular: Ruta H-50. Km 0,4 camino Quinta de Tilcoco, Rengo.	Correo electrónico: izepeda@agrosuper.com Teléfono: (072) 2205701.
Identificación del Representante Legal: Luis Fuenzalida Bascuñan	RUT o RUN: 10.786.211-0
Domicilio Representante Legal: Ruta H-50. Km 0,4 camino Quinta de Tilcoco, Rengo.	Correo electrónico: lfuenzalida@agrosuper.com Teléfono: (072) 2205701.
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación.	

2.2. Ubicación.

Figura . Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Google Earth, 2013).

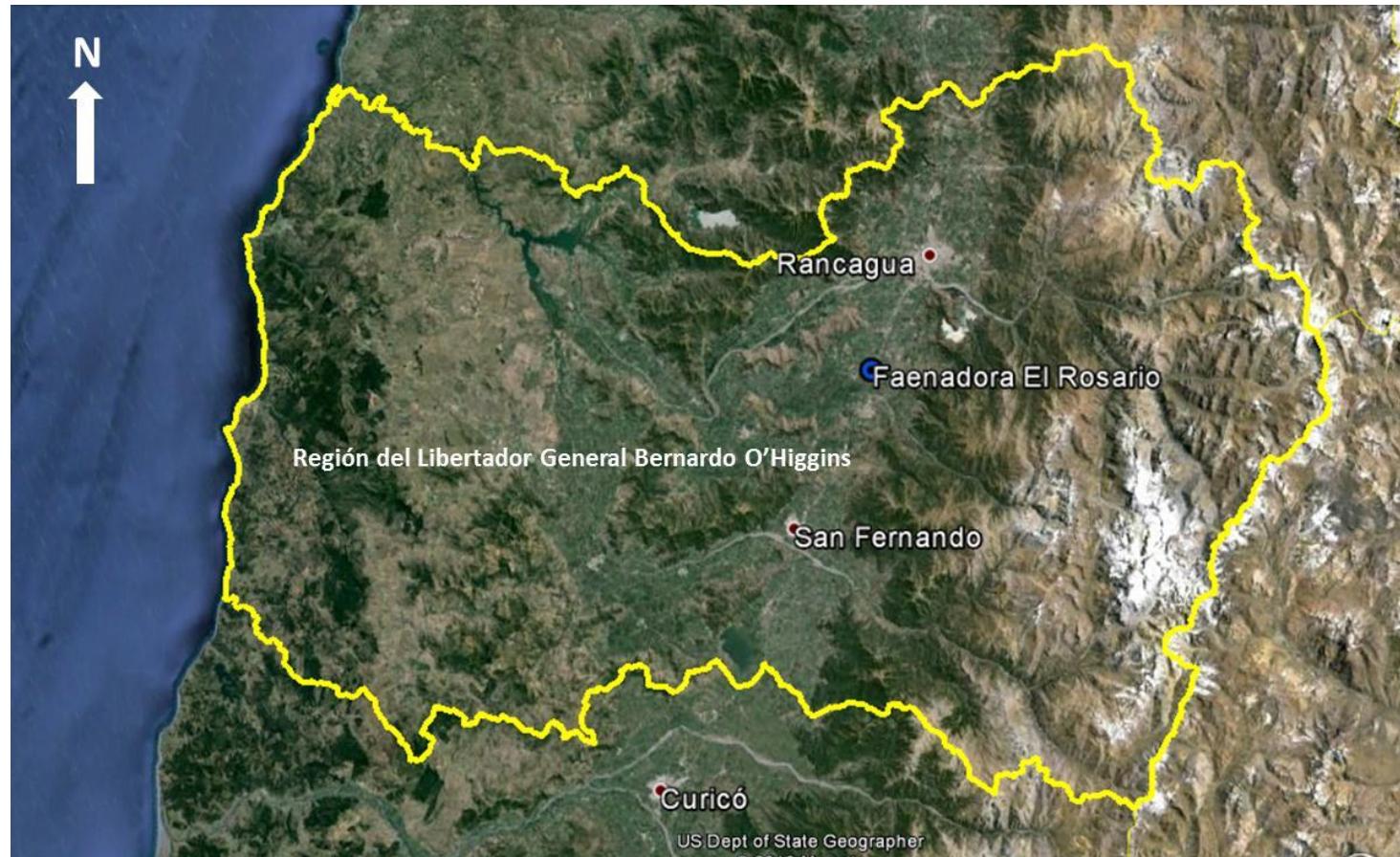
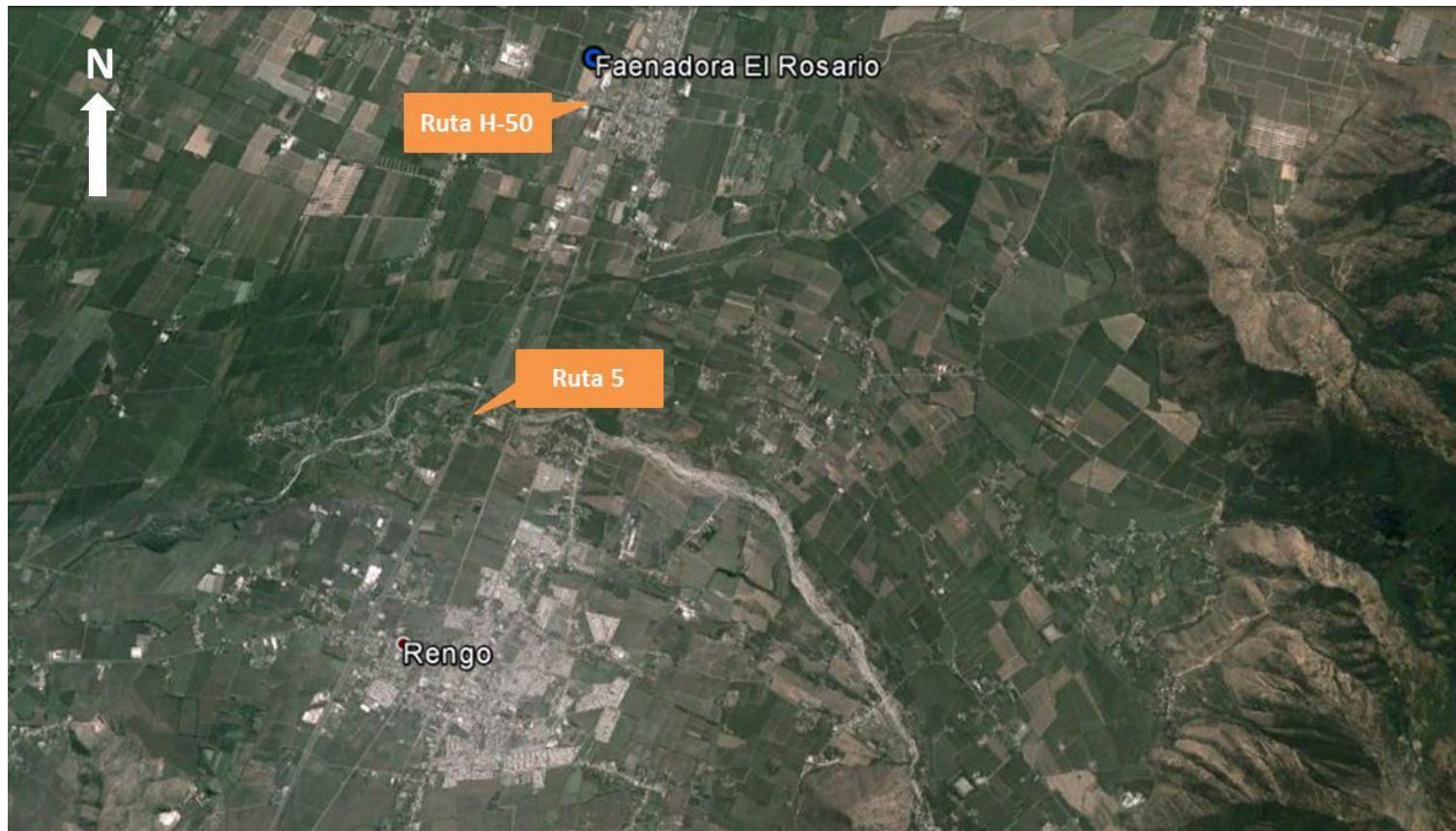


Figura . Mapa de Ubicación Local (Fuente: Google Earth, 2013).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS-1984	Huso: 19 S	UTM N: 6.198.253 m.	UTM E: 330.411 m.
-----------------	------------	---------------------	-------------------

Ruta de Acceso: El acceso al proyecto se realiza desde la ciudad de Rancagua a través de la Ruta 5 en dirección al sur hasta el sector de Rosario, para luego tomar camino a la localidad de Quinta de Tilcoco (Ruta H-50). El proyecto se ubica a un costado de la Ruta H-50 en el Km. 0,34 del camino Quinta de Tilcoco – Rengo.

2.3. Descripción del Proyecto.

La RCA 152/2000 señala que la “Planta Faenadora de cerdos Rosario” tiene por objetivo faenar y procesar cerdos gordos destinados al mercado de exportación, principalmente Japón, y al mercado interno. La producción estimada sería de 160 a 190 cerdos por hora, hasta alcanzar los 400 cerdos por hora equivalente a 24 ton/hora de producto final, hacia el tercer año de producción.

La RCA 3/2009 “Ampliación Proyecto Planta Faenadora de cerdos Rosario”, aprobada mediante Resolución exenta N° 3.234/2009 de la CONAMA Dirección Ejecutiva, que resuelve recurso de reclamación, señala: El proyecto consiste en la modificación de un proyecto existente y actualmente en operación, denominado “Planta Faenadora de Cerdos Rosario”, que considerará el aumento progresivo asociado a la capacidad de faenación de cerdos desde 400 cerdos/hr aprobados mediante la RCA N° 152/2000 a una producción de alrededor 600 cerdos/hr. Dicho aumento en la capacidad de producción, se traducirá en un aumento del caudal, situación que conlleva a ampliar la capacidad de tratamiento de la Planta de Riles. Dado el aumento de personal, será necesaria también la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

Ambas plantas integrantes del Sistema de Tratamiento fueron aprobadas mediante la RCA N° 152/2000. Se indica que producto del mismo aumento de la producción se verán modificados los consumos de combustibles, insumos, flujos de transporte y la cantidad de los residuos generados.

Superficies: el proyecto presenta las siguientes superficies:

Tabla N°1: Superficies del proyecto.

Instalación	Superficie (m ²)
Predio	320.000
Instalaciones Faneadora	40.000
Planta de Riles y aguas servidas	11.500

Fuente: elaboración propia

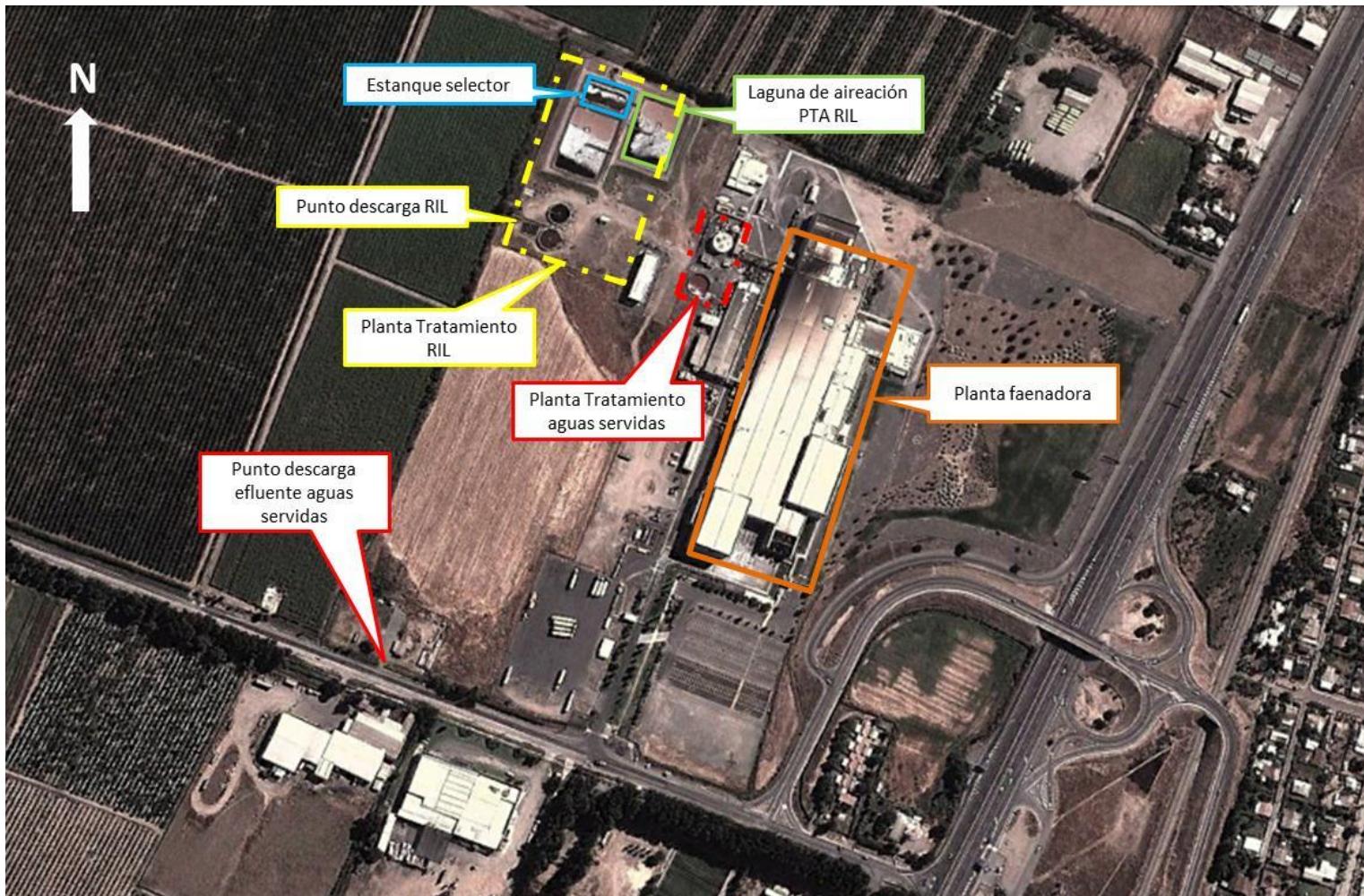
Mano de obra fase en que se encuentra la actividad:

Tabla N° 2: Mano de obra

	Planta faenadora	Planta de Riles	Planta de Aguas Servidas
Mano de obra	3.000 empleados, distribuidos en 2 turnos	1 operario (no exclusivo)	1 operario (no exclusivo)

Fuente: ICE del proyecto “Ampliación Proyecto Planta Faenadora de cerdos Rosario”

Figura . Layout de la Instalación “Faenadora Rosario”: (Fuente: Google Earth, 2013; elaboración propia).



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA	152	2000	COREMA Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Califica Ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) "Planta Faenadora de cerdos Rosario".	Ord. 1439 del 2007 respuesta a consulta de pertinencia de CONAMA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual indica que la modificación de la Planta de tratamiento de Riles propuesta no ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2	RCA	03	2009	Comisión de Evaluación ambiental Región Del Libertador Bernardo O'Higgins	Califica Ambientalmente desfavorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) "Ampliación proyecto planta faenadora de cerdos Rosario".	Aprobada mediante R.E. N° 3.234/2009 de CONAMA Dirección Ejecutiva, que resuelve recurso de reclamación.

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo:	Descripción del Motivo:
Programada.	Según Resolución SMA N°879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">Manejo de residuos industriales líquidosManejo de aguas servidasManejo de residuos sólidos |
|--|

- Manejo de residuos industriales líquidos
- Manejo de aguas servidas
- Manejo de residuos sólidos

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Primer día de inspección.

Fecha de realización: 14 de junio de 2013.	Hora de Inicio: 10:30.	Hora de Finalización: 14:30.
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Javier Cantillana Ortiz.		Órgano: SEREMI SALUD Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Fiscalizadores Participantes: Pablo Ortiz M. Gladys Corrales A. Cristián Pérez P. Juan Soto B.		Órganos: SISS SAG SAG SEREMI Transportes y Telecomunicaciones
Existió Oposición al Ingreso:		Fundamentación: No.
Existió auxilio de fuerza pública:		Fundamentación: No.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados:		Fundamentación: Sí.
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:		Fundamentación: Sí.
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:		Fundamentación: Sí, los cuales se adjuntan en Anexos del presente Informe.
Entrega de Acta:		Fundamentación: Sí, la cual se encuentra contenida en el Anexo 1 del presente informe.

4.4. Recorrido de la inspección.

4.4.1. Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	6.198.362 m.	330.439 m.	Planta aguas servidas	Planta de tratamiento de aguas servidas
2	6.197.982 m.	330.280 m.	Descarga aguas servidas	Punto de descarga efluente planta de aguas servidas
3	6.198.418 m.	330.334 m.	Planta de RIL	Planta de tratamiento de RIL
4	6.198.393 m.	330.279 m.	Descarga RIL	Punto de descarga efluente de planta de RIL

4.4.2. Esquema de Recorrido.

Figura 4. Layout del recorrido. (Fuente: Google Earth, 2013; elaboración propia).



5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Manejo de residuos industriales líquidos

Número de Hecho Constatado: 1.	Estación: 1, 2.																
Exigencia:																	
<u>Considerando 3.6.1 RCA 3/2009</u>																	
<i>El proyecto consiste en la modificación de un proyecto existente y actualmente en operación, denominado "Planta Faenadora de Cerdos Rosario", que considerará el aumento progresivo asociado a la capacidad de faenación de cerdos desde 400 cerdos/hr aprobados mediante la RCA N° 152/2000 a una producción de alrededor 600 cerdos/hr. Dicho aumento en la capacidad de producción, se traducirá en un aumento del caudal, situación que conlleva a ampliar la capacidad de tratamiento de la Planta de Riles. Dado el aumento de personal, será necesaria también la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.</i>																	
<u>Considerando 3.6.5.2 RCA 3/2009</u>																	
<i>Teniendo los nuevos requerimientos, se considerará una capacidad de tratamiento de 4800 m³/día, de acuerdo al siguiente flujo:</i>																	
<ul style="list-style-type: none">- Sistema de Filtros.- DAF físico.- Estanque Balance- DAF físico químico- Estanque selector.- Laguna anóxica existente- Laguna aireación existente y nueva- Clarificador existente y nueva																	
Hecho constatado durante la fiscalización:																	
<p>a. Al momento de la actividad de inspección ambiental se solicitó al titular producción y registro de la cantidad de cerdos faenados por hora para los últimos tres meses de forma de corroborar que la producción es la indicada para el aumento en la capacidad de la planta de tratamiento de RIL. Al respecto, mediante carta ingresada con fecha 21 de junio de 2013 (Anexo 2 del presente Informe) el Sr. Luis Felipe Fuenzalida (Representante Legal de Procesadora de Alimentos del Sur Ltda.) presenta Registro de faenación de los meses de marzo, abril y mayo 2013 (ver anexo 3 del presente informe).</p>																	
Tabla N°3: Registro de faenación de cerdos por hora																	
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Turno 1</th><th>Turno 2</th><th>Total general</th></tr></thead><tbody><tr><td>Marzo 2013 (promedio)</td><td>499</td><td>497</td><td>498</td></tr><tr><td>Abri 2013 (promedio)</td><td>505</td><td>502</td><td>504</td></tr><tr><td>Mayo 2013 (promedio)</td><td>486</td><td>500</td><td>493</td></tr></tbody></table>			Turno 1	Turno 2	Total general	Marzo 2013 (promedio)	499	497	498	Abri 2013 (promedio)	505	502	504	Mayo 2013 (promedio)	486	500	493
	Turno 1	Turno 2	Total general														
Marzo 2013 (promedio)	499	497	498														
Abri 2013 (promedio)	505	502	504														
Mayo 2013 (promedio)	486	500	493														
<p>Se observa que el valor máximo en el promedio total de faenación en el día es de 504 para el mes de abril, que es inferior al máximo aprobado mediante RCA 3/2009.</p>																	

b. Durante actividad de inspección se constató que el sistema de tratamiento de RIL actualmente considera:

- Sistema de filtro (filtro escalera y filtro rotatorio)
- DAF físico
- Estanque de ecualización
- DAF físico químico
- Estanque selector
- Laguna anóxica
- 2 reactores biológicos aireados
- 2 clarificadores
- Sistema de desinfección, mediante aplicación de Hipoclorito de Sodio.

Registros			
			
Fotografía .	Fecha : 14-06-2013	Fotografía	Fecha : 14-06-2013
Coordenadas WGS84	Norte: 6.198.340 m.	Este: 30.426 m.	Coordenadas WGS84
Descripción Medio de Prueba: en fotografía se aprecia reactor primario de la planta de RILes		Descripción Medio de Prueba: en fotografía se observa laguna de aireación Nº 2.	
			
Fotografía .	Fecha : 14-06-2013	Fotografía .	Fecha : 14-06-2013
Coordenadas WGS84	Norte: 6.198.526 m.	Coordenadas WGS84	Norte: 6.198.385 m.
Descripción Medio de Prueba: en fotografía se observa estanque selector de Planta de RILes		Descripción Medio de Prueba: en fotografía se aprecia clarificador implementado.	

Número de Hecho Constatado: 2.	Estación: 1, 2.							
Exigencia:								
<u>Considerando 3.6.5.2 RCA 3/2009</u>								
<p>“...Dicha planta de tratamiento cuenta con autorización por parte de la SISS, bajo Resolución Nº 882/2003, que aprueba el programa de monitoreo correspondiente a la descarga de Riles de la Faenadora. Esta última se encuentra modificada por la Resolución Nº 3190/2003 en los párrafos 1º, 2º y tabla del numeral 3.2 en cuanto al reemplazo de los parámetros a controlar en el muestreo del afluente descargado al canal interno de riego, afluente al estero Tipaume, así como también sus límites máximos permitidos...”</p>								
<u>Considerando 4.2 RCA 3/2009</u>								
<p>“...Los efluentes seguirán descargándose con las características dispuestas por la Resolución Nº 3.190/03, por tanto, no se producirán efectos adicionales a los considerados por la Resolución. Ya que éstos a pesar de aumentar su caudal seguirán cumpliendo las disposiciones establecidas por Decreto Supremo Nº 90 de 2000, de MINSEGPRES, que Establece Norma de Emisión Para La Regulación De Los Contaminantes Asociados A Las Descargas De Residuos Líquidos A Aguas Marinas y Continentales Superficiales...”</p>								
Hecho constatado durante la fiscalización:								
<p>Durante el desarrollo de la actividad de inspección se solicitó al titular los certificados de laboratorio de monitoreo y autocontrol para los meses de enero, febrero, marzo y abril 2013 (planta de RIL). Al respecto, mediante carta ingresada con fecha 21 de junio de 2013 (Anexo 2 del presente Informe) el Sr. Luis Felipe Fuenzalida (Representante Legal de Procesadora de Alimentos del Sur Ltda.) presenta Informes de monitoreo emitidos por la empresa Labser y los Certificados de Autocontrol correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2013, números de envío 96.687, 95.966, 97.245, 98.584, 99.833 respectivamente. (ver anexo 4). Del examen de la información realizado a la documentación entregada, se elaboró la siguiente tabla:</p>								
Tabla N° 4: Control de parámetros efluentes								
Mes	Aceites y grasas (mg/L)	Caudal (m³/d)	Coliformes fecales (NMP/100 mL)	DBO₅ (mg/L)	Nitrógeno Total Kjeldahl (mg/L)	pH	Sólidos suspendidos totales (mg/L)	Temperatura (°C)
Enero	5,8	3493,6	<2	7	1,94	7,35	<10	23,4
Febrero	<4	3003	<2	9,3	8,6	7,8	<10	25,4
Marzo	<4	2950,6	<2	9,5	0,93	7,3	<10	19
Abril	<4	3498	<2	11,9	<0,1	7,5	<10	18,6
Mayo	<4	3090,2	<2	3,6	6,3	7,57	<10	15,9
D.S 90/00	20	---	1000	35	50	6-8,5	80	35
<p>En ella se aprecia que para los parámetros monitoreados durante los meses de enero a mayo de 2013, no existirían valores por sobre lo indicado en Tabla 1 del D.S 90/2000.</p>								

Número de Hecho Constatado: 3.	Estación: 2.	
Exigencia: <u>Considerando 3.6.5.2 RCA 3/2009</u> <i>El punto de descarga no se verá modificado; es decir, se seguirá realizando en el canal interno de riego afluente al Estero Tipaume, tal como lo estipula la Resolución Nº 882/2003 de la SISS y modificada por la Resolución Nº 3190/2003 Sistema de Tratamiento de Riles.</i>		
Hecho constatado durante la fiscalización: <ol style="list-style-type: none"> Durante actividad de inspección se observó que efluente tratado se descarga a un canal interno, afluente del estero Tipaume de acuerdo a lo indicado en resoluciones SISS. Adicionalmente se apreció que efluente descargado es transparente, no se observaron sólidos en suspensión y no se percibe mal olor en punto de descarga. Se constató la existencia de medición de caudal en línea para el efluente de salida, el cual era de 90 m³/hora a las 11:55 horas. 		
Registro		
		
Fotografía .	Fecha : 14-06-2013.	
Coordenadas WGS 84	Norte: 6.198.393 m.	Este: 330.279 m.
Descripción de Medio de Prueba: en fotografía se aprecia punto de descarga planta de tratamiento de RILES.		

5.2. Manejo de aguas servidas

Número de Hecho Constatado: 4.	Estación: 1.
<p>Exigencia: <u>Considerando 3.6.5.2 RCA 3/2009</u> (...)El sistema corresponderá a un tratamiento biológico aeróbico igual al existente, del tipo Lodos Activados bajo la modalidad de Aireación Extendida, modelo LA - 470-AE, y será diseñado para generar un agua tratada que cumpla con el DS Nº 90/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Las Plantas de tratamiento de aguas servidas modelo LA-470 AE marca AGUASIN se componen de una línea de proceso, separados en compartimentos que cumplen distintas funciones, y de equipos para la distribución de aire, la recirculación de lodos, el control de la operación y la limpieza de la planta.(...) El lugar de disposición de las aguas tratadas, no se verá modificado; es decir, se mantendrá la descarga al canal interno y luego al estero Tipaume.</p>	
<p>Hecho constatado durante la fiscalización:</p> <ol style="list-style-type: none">Durante el desarrollo de la actividad de inspección ambiental se visitó la planta de tratamiento de aguas servidas de modalidad aireación extendida, la cual cuenta con 4 unidades de tratamiento que funcionan en forma paralela.Se visitó canal donde se realiza la descarga de la Planta de tratamiento de aguas servidas, constatándose que es un afluente del estero Tipaume.	

Registros



Fotografía .	Fecha : 14-06-2013.		Fotografía .	Fecha : 14-06-2013.	
Coordenadas WGS84	Norte: 6.198.362 m	Este: 330.439 m.	Coordenadas WGS84	Norte: 6.198.393 m.	Este: 330.280 m.
Descripción Medio de Prueba: en fotografía se aprecia planta de tratamiento de aguas servidas			Descripción Medio de Prueba: en fotografía se observa punto de descarga planta de tratamiento de aguas servidas		

5.3. Manejo de residuos

Número de Hecho Constatado: 5.	Estación: 1, 3.
<p>Exigencia: <u>Considerando 3.6.5.2 RCA 3/2009</u> <i>El lodo digerido será espesado al interior del compartimiento y luego podrá ser bombeado a través de una bomba sumergible fuera de la planta de tratamiento, pudiendo disponerse en botaderos municipales, para lo cual deberá contratarse un camión limpia fosas, o evacuarse a una cancha de secado próxima a la planta. (...)</i></p> <p><i>Lodos: Los Lodos se generarán en un recinto cerrado y serán enviados de forma inmediata a un lugar sanitario y ambientalmente autorizado, como es el Monorelleno para Lodos No peligrosos. No existirá acopio de lodos en la planta faenadora.</i></p> <p><u>Considerando 4.2 g) RCA 3/2009</u> <i>Los lodos generados en la planta de tratamiento de Riles, son almacenados en contenedores de seguridad adecuada para este tipo de residuos. La cantidad generada actualmente es de 900 ton/mes aproximadamente. El lugar de disposición de los lodos no peligrosos será el monorelleno para lodos no peligrosos San Vicente de Tagua-Tagua autorizado por la autoridad sanitaria mediante Nº 3.895/06 u otro lugar autorizado.</i></p> <p><u>Considerando 4.2 c.4. RCA 3/2009</u> <i>A medida que transcurre la operación de la planta de este tipo, se produce un aumento del lodo y de la flora bacteriana en el estanque de aireación, en el de sedimentación, y en la recirculación, hasta llegar a un momento en que se requiere retirar parte de él, para evitar problemas de saturación y asegurar un adecuado balance entre la materia orgánica y los microorganismos en la etapa de aireación. Debido a esto, la planta de tratamiento actual cuenta con una unidad llamada Digestor de Lodos que recibe los lodos en exceso. Los lodos presentan características de lodos no peligrosos. De esta manera el lugar de disposición es la empresa sanitaria de la zona u otro lugar autorizado.</i></p>	
<p>Hecho constatado durante la fiscalización:</p> <ol style="list-style-type: none">Para el deshidratado de lodo proveniente de la planta de RIL, se cuenta con 2 centrífugas de 18 y 14 m³/hora de capacidad de acuerdo a lo indicado por Sr. Juan Pablo Zepeda, los lodos son enviados a empresa Ecomaule en Talca y empresa Armony.Con respecto a los lodos generados por la planta de tratamiento de aguas servidas, estos son enviados a la empresa Ecomaule y Armony.Durante el desarrollo de la actividad de inspección ambiental se solicitó al titular Registro de volumen y retiro de lodos de la planta de tratamiento de aguas servidas y de RIL, además de la trazabilidad de los lodos (generador, transporte y disposición) para los últimos 3 meses. Al respecto, mediante carta ingresada con fecha 21 de junio de 2013 (Anexo 2 del presente Informe) el Sr. Luis Felipe Fuenzalida (Representante Legal de Procesadora de Alimentos del Sur Ltda.) presenta Registro mensual de volumen y retiro de lodos desde las plantas de tratamiento de Riles y aguas servidas de enero al 15 de junio de 2013, además de la trazabilidad del manejo de lodo mediante los siguientes documentos (ver anexo 5):<ul style="list-style-type: none">- Resolución N° 3.361/2012 SEREMI de Salud VI Región, que autoriza la disposición de lodos de planta de tratamiento de Residuos líquidos en lugares autorizados por la Autoridad Sanitaria correspondiente y su traslado en vehículos autorizados desde su generación hasta el destino final.- Resolución N° 4.337/2009 SEREMI de Salud VI Región, que autoriza el transporte y disposición a través de terceros de lodos no peligrosos generados en la propia actividad industrial y cuya disposición final corresponda a un lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria.- Resolución N° 8.413/2012 SEREMI de Salud de Región Metropolitana, que autoriza la disposición de lodos en diferentes sitios autorizados de la región. <p>Lodos son transportados desde planta hasta sitios de disposición por la empresa RESITER S.A.. Titular adjunta guías de despacho y facturas para los meses de marzo, abril y mayo 2013 que lo acreditan. Adicionalmente adjunta copias de las resoluciones sanitarias de esta empresa y de sus camiones de transporte de</p>	

lodos:

- Resolución N° 32.740/2011 SEREMI de Salud Región Metropolitana
- Resolución N° 3.384/2012 SEREMI de Salud VI Región
- Resolución N° 5.066/2011 SEREMI de Salud VI Región

Titular además adjunta las guías de despacho y facturas emitidas por los lugares de disposición final de los lodos correspondientes a Ecomaule y Armony para los meses de marzo, abril y mayo 2013. Finalmente entrega copia de correo enviado a la SEREMI de Salud VI Región y Metropolitana sobre la disposición de lodos fuera de la VI Región durante el año 2013.

6. OTROS HECHOS.

Número de Hecho Constatado: 6

Descripción:

En relación al cumplimiento de la Resolución 574/2012 de la SMA que instruye a los titulares proporcionar información asociada a las Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas y en consideración a la información contenida en la base de datos de los titulares que han reportado el requerimiento de dicha Resolución, se solicitó información a la Jefa de la Unidad de Atención Ciudadana a través de Memo MZC N° 034/2013, el que fue respondido por medio de Memo N° 343/2013 de dicha Unidad. En este se indica que los proyectos asociados al Titular Procesadora de Alimentos del Sur Ltda., poseen sus formularios en estado de "Enviado" a través del sistema al día 22/11/2013. Se indica además que el Titular remitió los antecedentes con fecha 06/12/2012. Copia de los Memos se presentan en Anexo 6 del presente informe.

7. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las exigencias asociadas a las Resoluciones de Calificación Ambiental RCA RCA 152/2000 “Planta Faenadora de cerdos Rosario” y Resol. exenta 3.234/2009; RCA 3/2009 “Ampliación Proyecto Planta Faenadora de cerdos Rosario”.

En consideración a los hechos constatados se puede concluir que se verifica la conformidad a las materia objeto de la fiscalización.

8. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental día 14 de junio de 2013.
2	Carta Sr. Luis Felipe Fuenzalida (Representante Legal de Procesadora de Alimentos del Sur Ltda.) de fecha 21-06-2013, que adjunta antecedentes solicitados en Acta de Inspección Ambiental.
3	Registro de faenación de los meses de marzo, abril y mayo 2013
4	Informes de monitoreo emitidos por la empresa Labser y Certificados de Autocontrol correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2013, números de envío 96.687, 95.966, 97.245, 98.584, 99.833 respectivamente
5	Registro mensual de volumen y retiro de lodos desde las plantas de tratamiento de Riles y aguas servidas de enero al 15 de junio de 2013, además de la trazabilidad del manejo de lodos
6	Memo MZC N° 34/2013 y Memo UAC N°343/2013